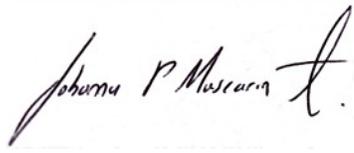


Constancia secretarial: 26 de agosto de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó constancias de citación de notificación personal de Cristian Camilo Toro Restrepo realizada a través de la empresa de mensajería “POSTACOL” la cual reporto “dirección incorrecta” por lo cual no pudo ser entregada la citación.

Por otro lado, se comunica que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES realizó la devolución de los documentos para la diligencia de notificación personal del ejecutado Toro Restrepo con motivo a que transcurrieron 30 días hábiles sin que la parte interesada hubiese realizado las gestiones pertinentes para efectivizar dicha notificación.

Sírvase Proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agregan al expediente la constancia de citación de notificación personal del demandado CRISTIAN CAMILO TORO RESTREPO y los documentos devueltos por el Centro de Servicios Judiciales.

Por otro lado, se le advierte a la parte demandante que debe aportar información que permita realizar la notificación del ejecutado TORO RESTREPO a través del Centro de Servicios Judiciales, ello dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd734e6cbf04fe85d71d34aa3f1b791c43b440a0e578e3d5d0d4976d758ace5**

Documento generado en 26/08/2022 05:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>